DECRETO Nº 1.330/2.020.
CONCORDIA, 17/12/2.020.

VISTO la necesidad de contar con personal idóneo en la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gestión,

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario desafectar del Departamento Sistema Integral Municipal de Emergencias Sanitarias, Secretaria de Salud y Deportes al Agente Municipal contratado con aporte, TERENZANO ANIBAL JOSE, DNI 31.910.882, Legajo Nº 6294 y afectarlo a la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gestión, para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área.

Que el Departamento Sistema Integral Municipal de Emergencias Sanitarias – Secretaria de Salud y Deporte, ha prestado la conformidad a fojas Nº 9, Decreto Nº 1094/2020 de fecha 13/10/2020 para el traslado del interesado.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente TERENZANO ANIBAL JOSE, Legajo Nº 6294, D.N.I. 36.572.558, presta servicios en este municipio desde el 01/06/2016 revista como personal contratado con aportes, depende de la Sria. de Salud y Deportes, Dpto. de Vehículos Livianos.

Que conforme a lo expresado y en virtud de la necesidad de la readecuación de recurso humano y contar con personal idóneo en la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gestión, se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º – Incluir en el Convenio correspondiente al Área de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, al agente TERENZANO ANIBAL JOSE, DNI Nº 36.572.558, Legajo Nº 6294, debiendo abonarse los adicionales identificados como Códigos 568, 452 y 192, con excepción a lo dispuesto en el Decreto Nº572/19 y 1328/19. En caso de dejar de prestar servicio en la citada dependencia, quedaran sin efectos automáticamente el abono de los adicionales aludidos. Dejase establecido que lo dispuesto en el presente Decreto, se efectúa a partir del período Diciembre 2020, no correspondiendo el abono de adicionales anterior a dicha fecha.

ARTICULO 2º - Remitir a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, así como dar conocimiento a la Dirección de Prevención y Seguridad y a la Dirección de Liquidación de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas a los fines de su liquidación y oportunamente reservar como antecedente en el legajo personal del citado agente.

ARTICULO 3º -Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

SANCHEZ RICARDO J.
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
DIR. PREV. y SEG. MUNICIPAL S.C.D.G.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia E. Rios

Arq. MARCELO CUZZERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA